

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, veinticuatro (24) de agosto de dos mil veinte (2020)

Proceso: Ejecutivo Singular
Radicado: 05001-31-03-003-2019-00519-00
Demandante: Bancolombia S.A.
Demandado: Jorge Humberto Trujillo González
Auto: Sustanciación N° 448
Asunto: Niega Suspensión del Proceso

En atención a la solicitud de suspensión del proceso, de conformidad con lo consagrado en el inciso 2 del artículo 161 del C.G. del P., para que se pueda acceder a lo solicitado, ambas partes deben pedirlo de común acuerdo; así mismo, por tratarse de un proceso de mayor cuantía, la parte ejecutada debe actuar por conducto de abogado legalmente autorizado, de conformidad con lo previsto en el artículo 73 ibidem. En consecuencia, no se accederá a la suspensión solicitada por carencia del derecho de postulación del demandado.

Ahora, en atención a la manifestación realizada por el demandado Jorge Humberto Trujillo González, en el que se da por notificado del Auto No. 1219 del 23 de octubre de 2019, a través del cual se admitió la demanda, de conformidad con lo dispuesto en el inciso 1 del artículo 301 del Código General del Proceso y el inciso 2 del artículo 2 del Decreto 806 de 2020, considérese notificado por conducta concluyente al señor Jorge Humberto Trujillo González, del contenido del auto que admitió la demanda en su contra de fecha 23 de octubre de 2019. La notificación se considera surtida a partir de la fecha de la presentación del escrito respectivo, por lo que se debe tener en cuenta el término de traslado de la demanda.

NOTIFIQUESE

ANGELA MARÍA MEJÍA ROMERO

JUEZ

Firmado Por:

**ANGELA
ROMERO
JUEZ**

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN
El presente auto se notifica por el estado N° _____ fijado en la secretaría del Juzgado el _____ a las 8:00.a.m
_____ SECRETARIA

**MARIA MEJIA
CIRCUITO**

JUZGADO 003 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

c30450bea55971e354b547d1498d2df4c4688c763aa40dc805010f513bc281ca

Documento generado en 24/08/2020 07:10:06 a.m.